RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-63.448/24, caratulado: “TORRES, PETRONA - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud N° 2330/13 efectuada por la Sra. TORRES, PETRONA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación, (9059871/1). No califica en un trámite normal de subsidio al no alcanzar el mínimo de puntos requeridos para obtener el beneficio del subsidio.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 04/05, de autos, la auditora no verifica situación que ubique a la solicitante en una situación de carencia.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone “ESTABLECER que ante caso particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS

DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio formulada por la Sra. TORRES, PETRONA, con domicilio en Avda. Bélgica N° 1381, Barrio Reyes de Bélgica, identificada ante EDESA S.A. con el NIS 3057157 y ante Co.S.A.ySa como Usuario Nº 80886, habitante del inmueble registrado bajo catastro Nº 90726 de la Ciudad de Salta, por los motivos expuestos en los considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.

El documento fue firmado electrónicamente por: Miranda Bollada, Natalia Guadalupe - Gerencia de Usuarios el 21/01/2025 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de